
 <p>e.s.e HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATAACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 1 de 78

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CONVOCTORIA PÚBLICA No. 01 DE 2026

“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO.”

Se invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en la Convocatoria Pública N° 01 del 2026 cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO.”**, a presentar sus propuestas, en las condiciones y términos de la presente convocatoria, que se rige por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 002 del 2025, Estatuto Interno de Contratación y demás normas de derecho privado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO
SAN LUIS DE GACENO, BOYACÁ
2026

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfrancoscolg.gov.co
San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 2 de 78

PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCTORIA PÚBLICA No 01 DE 2026

CAPÍTULO PRIMERO
1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección departamental de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.



La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno"*. 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el capítulo VIII fijo las reglas aplicables a los procesos de selección de contratista para ejecución de recursos que devengan de recursos del Presupuesto General de la Nación.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 3 de 78

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, presentó proyecto, mediante la metodología MGA esquema SUIFPs, mediante el identificador 996794 para la Dotación DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, el pasado mes de julio del 2024.

Que dicho proyecto tuvo en cuenta que el municipio de Sn Luis de Gaceno presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial de pacientes. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias.

Que de lo anterior se concluye que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, le asiste la imperiosa necesidad de adquirir disponer de una ambulancia tipo TAB que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, comodidad y atención en concordancia con la NTC 3729.

Que dicho proyecto tiene como propósito principal adquirir una ambulancia 4X4 que será entregada a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, entidad habilitada para la prestación de servicios de salud, específicamente en el grupo de Transporte Asistencial, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.



Que, en cuanto a las especificaciones técnicas, esta ambulancia debe tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y la NTC 5211.

Que la adquisición de la ambulancia 4X4, contempla su entrega directa en el sitio de operación. Así mismo, se incluyen los papeles y requisitos necesarios para su adecuada operación, como el SOAT y la matrícula.

Que la ambulancia TAB incluye chasis, carrocería, piso, aire acondicionado, tapicería de fábrica, una división e intercomunicador, forrado interior, una barra pasamanos, sistema eléctrico de la ambulancia, sistema de luces y sonido, sistema eléctrico área del paciente, distribución de muebles, silla para auxiliar y acompañante, dotación para ambulancia de traslado asistencial equipo médico, señalización exterior, dotación y especificaciones técnicas para una ambulancia TAB que cumpla las características mínimas, establecidas en la NTC 3729 última actualización y Resolución 3100 del 2019.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 00001490 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural". Asignó a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$385.008.090) M/CTE. para la financiación de la adquisición de un (1) vehículo tipo TAB, de acuerdo al proyecto presentado por la ESE.

Que de acuerdo al artículo 5 numeral 5.4 Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 de la resolución en mención, tendrán a su cargo el cumplimiento de, entre otras la siguiente

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 4 de 78

obligación: "Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda".

Que de igual forma el artículo 5 numeral 5.8, contempla: "Los bienes adquiridos con los recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, diseño que será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico"

Que el párrafo del artículo 5 de la resolución de asignación de recursos contempló también, como obligación de las empresas sociales del estado y entidades territoriales: "Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas. En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia."

Que por lo anterior esta institución de conformidad con las normas que regulan su contratación debe proceder a dar apertura al proceso de convocatoria pública con el fin de dar cumplimiento al objeto ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO.



2. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación por Convocatoria Pública.

CONTRATISTA: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
CODIGO: XXXXX		VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 5 de 78

derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ADENDA: Es la información suscrita por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, con posterioridad a la apertura de la Convocatoria pública, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.



PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, o proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la Convocatoria pública.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, se encuentra interesado en recibir propuestas para el desarrollo del contrato de compraventa cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO”, para lo cual se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
CODIGO: XXXXX		VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 6 de 78

2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.

6. Verificar que, a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley, cuando se exija el mismo.

7. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada y organizada.

9. Tener presente: método, lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**



10. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11. Ningún convenio verbal con el personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

13. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14. **DEBER DE DILIGENCIAR Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 7 de 78

cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar en los estudios y diseños adjuntos al presente proceso como documentos técnicos, y en relación con el presupuesto. Por tal razón la estimación del valor unitario y total de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto establecido en el presente proceso contractual y deberá corresponder al total de los ítem.

NOTA: SI EL OFERENTE NO PRESENTA SU OFERTA EN LOS TERMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO SE TENDRA EN CUENTA PARA EVALUARLA.



4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CAPITULO SEGUNDO

5. GENERALIDADES DEL CONTRATO

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co
San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 8 de 78

5.1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

5.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de la presente convocatoria se podrán consultar en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, en las fechas contempladas en el cronograma.

5.3. CORRESPONDENCIA

Toda la información relacionada con consultas, requerimientos y observaciones, relacionados con el proceso de referencia se pueden radicar a través de la plataforma SECOP II, presentando sus observaciones, consultas o dudas dentro del cronograma establecido para tales efectos:

Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.



Adjuntando los documentos correspondientes y solicitados en archivos PDF preferiblemente o en Excel según corresponda y siguiendo las demás recomendaciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente frente al manejo de la plataforma por parte de los oferentes dentro de la interacción transaccional.

Sugerimos seguir las instrucciones de manejo de SECOP II frente a la presentación de ofertas, dispuesto por las guías de Colombia Compa Eficiente, consultado el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf

5.4. AVISOS IMPORTANTES PARA EL USO DE SECOP II

1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO no se responsabiliza por el uso que haga del SECOP II el oferente, ya que es responsabilidad exclusiva del oferente contar con usuario y presentar las observaciones y ofertas en el proceso de convocatoria pública, considerando también el régimen especial con el que cuenta la institución dentro de la plataforma.
2. Tener en cuenta que *la guía anteriormente referida no constituye el paso a paso para presentar observaciones u ofertas en el presente proceso de convocatoria pública, toda vez que la guía cuenta con ejemplos de procesos contractuales del estatuto general de la contratación pública tales como: mínima cuantía, menor cuantía, licitación pública, concurso de méritos, etc., procesos contractuales de los cuales no hace uso la institución, por cuanto cuenta con un régimen especial y por lo tanto el proceso contractual del cual hace uso esta institución en el presente proceso corresponde a la CONVOCATORIA PÚBLICA, regulado en el estatuto de contratación y manual de contratación de la institución, el cual constituye para todos los efectos de uso de SECOP II al proceso de - régimen especial con ofertas.*

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 9 de 78

Puede consultar el estatuto de contratación y manual de contratación en la página web de la institución

3. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria pública, a través de SECOP II en documentos PDF y la oferta en el Excel dispuesto por la E.S.E., sin que sufra modificación alguna
4. El oferente deberá presentar todos los documentos de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y la oferta económica en los términos de la presente convocatoria pública, a través de SECOP II en documentos PDF, sin que sufra modificación alguna.
5. El oferente deberá descargar todos los ANEXOS relacionados para la presente convocatoria de la plataforma SECOP II para su diligenciamiento.
6. El proponente deberá consultar todos los documentos de los estudios y diseños en sus componentes financiero y técnico desarrollados para el presente objeto contractual
7. El oferente deberá estar atento a las modificaciones y adendas que se emitan en el proceso ante del cierre de la convocatoria.

5.5. MODALIDAD DEL PROCESO Y JUSTIFICACIÓN


Las normas que rigen la presente Convocatoria son las del Derecho Público y Privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Acuerdo 002 de 2025, *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*

Por su parte, la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: *“Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen”.*

En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993, artículo 195, dispone: *“Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.*

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Para efectos de contratar el servicio objeto del presente proceso se realiza la selección del contratista a través de la modalidad de contratación por CONVOCATORIA PÚBLICA, de acuerdo al Artículo vigésimo y lo descrito en el Capítulo

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 10 de 78

VIII del Estatuto de Contratación, Acuerdo N° 002 del 2025, los cuales establecen la CONVOCATORIA PÚBLICA como proceso para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de acuerdo con los factores de selección establecidos en el documento de la invitación y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales, lo anterior teniendo en cuenta el proceso de selección de convocatoria pública, a precio fijo unitario en el suministro del objeto del presente proceso. PROCESO ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN BIOMÉDICA CON RECURSOS DE LA NACIÓN / ESTATUTO DE CONTRATACIÓN – ACUERDO 002 DEL 2025:



La ESE, deberá aplicar las siguientes reglas especiales en caso de ejecución de recursos provenientes el presupuesto general de la nación y que financien obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica

ARTICULO CUADRAGÉSIMO: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad deberá determinar en la fase de planeación si se hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. GARANTIAS Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. En los procesos de Convocatoria Pública se deberá establecer el cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 11 de 78

General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.


ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

6. GENERALIDADES PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

6.1. COSTOS DE LA PREPARACIÓN, CONFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta, así como los correspondientes a las visitas que requiera a la zona objeto de los trabajos y sus alrededores.

6.2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 12 de 78

Cuando lo estime conveniente la E.S.E, se podrá prorrogar el Plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA, antes de su vencimiento, en el término que se considere necesario sin exceder el doble del plazo inicial

Para los anteriores efectos solo se considerarán solicitudes de prórroga del plazo, las que sean recibidas por la E.S.E. con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Por tratarse de una modificación sustancial de lo establecido en el Términos de referencia, la ampliación del plazo de la CONVOCATORIA PÚBLICA dará origen a una adenda que será publicada en la página de www.colombiacompra.gov.co

6.3. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La E.S.E, recibirá las solicitudes escritas de aclaración al Término de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse únicamente por el portal SECOP II
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.
- Deben indicarse los fundamentos de hecho o de derecho de su solicitud

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos serán resueltas y publicadas la cartelera de E.S.E mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración a los Términos de Condiciones y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito en los términos señalados en los presentes Términos de Condiciones.

6.4. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA


La presente CONVOCATORIA PÚBLICA tendrá apertura y cierre los días y horas señalados en el cronograma del proceso público para que los proponentes presenten sus correspondientes ofertas.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA no serán recibidas

6.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, conformada tal y como se establece en el presente documento, conforme los tiempos establecidos en el cronograma del proceso contractual.

1. Las propuestas se deben radicar a través del SECOP II, dentro del cronograma dispuesto por la E.S.E. para tales efectos.
2. Reglas obligatorias para presentar las propuestas:

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 13 de 78

La propuesta deberá incluir un índice en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos. Presentar su propuesta debidamente foliada en PDF y formato Excel, cuando así se requiera, a través de SECOP II.

Toda propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

La propuesta o sus anexos deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, no diligenciada en lápiz, repisados o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de condiciones. Esta debe estar integrada por los documentos que se indican en los presentes términos y teniendo en cuenta:

Índice de la información presentada, especificando el número de página en que se encuentra cada documento, siguiendo el orden que se indica en estos términos de referencia.

En el acta de cierre del proceso se registrará la siguiente información:

- Nombre del proponente
- Hora de recibido de la oferta
- Valor de la oferta
- Número de folios de la propuesta

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso (Acta de Cierre), los proponentes no podrán retirar las propuestas presentadas; ni se recibirán propuestas presentadas en forma extemporánea.

En todo caso, durante el cronograma de cierre del proceso de selección, los proponentes no podrán modificar, corregir y/o adicionar su propuesta.

Las propuestas que sean presentadas después de la fecha y hora del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA no serán recibidas.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido, ya que se deja claro que el proceso contractual se realizará a través de SECOP II.

6.6. RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez presentada la propuesta no podrá ser retirada ni modificada, esto es, que una vez entregada es inmodificable

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 14 de 78

6.7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

6.7.1 PLAZO PARA EVALUAR Y CALIFICAR OFERTAS



El Comité de Contratación de la E.S.E. en conjunto con los miembros de la administración municipal que apoyan técnica, administrativa y jurídicamente el presente proceso contractual, dentro del término establecido en el cronograma de los términos de referencia, realizará el proceso de evaluación y calificación de propuestas, al término del cual presentarán un informe detallado del proceso.

Dentro del término aquí establecido, el comité podrá solicitar a través de comunicación escrita a cualquier proponente, todas las aclaraciones que considere pertinentes de hacer, siempre y cuando estas no modifiquen, complementen o mejoren la oferta inicial, estableciéndole al correspondiente proponente el tiempo que dispone para su presentación.

6.7.2. CAUSALES PARA LA DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente numeral se relacionan las causales para desestimar y rechazar una propuesta, haciendo claridad que cuando se hace referencia a proponente u oferente, se entenderá que para estos efectos dicha denominación incluye a los miembros de un consorcio o unión temporal. Estas causales son:

- a. Cuando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y/o las leyes.
- b. Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos exigidos.
- c. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos requeridos en el numeral de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los términos de referencia, necesarios para el proceso de evaluación y calificación y para la comparación de ofertas.
- d. Cuando el proponente no presente los documentos, subsane sus omisiones o entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- e. Cuando en una propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado.
- f. Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
- g. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta en el presente proceso de contratación, caso en el cual solo será admitida aquella propuesta que haya sido entregada con mayor antigüedad.
- h. Cuando se detecten y comprueben inexactitudes que pretendan mejorar fraudulentamente las condiciones de participación del oferente y/o el resultado de su evaluación y calificación.
- i. Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no acrediten copia de la matrícula o tarjeta profesional que los faculte para ejercer su profesión en la República de Colombia o cuando no se acredite la vigencia de la matrícula Profesional a través de la certificación respectiva, la cual deberá encontrarse vigente.
- j. Cuando los profesionales que serán susceptibles de evaluación y calificación no cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.
- k. Cuando se presente otras causales establecidas en el presente Términos de referencia.
- l. Cuando se presenten otras causales contempladas por las leyes colombianas.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 15 de 78

6.7.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA (Cumple o no cumple)

Consiste en el concepto emitido por el área Jurídica de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, basado en la revisión de la totalidad de los documentos a presentar con la propuesta de acuerdo a los requerimientos de estos términos de referencia y/a las disposiciones legales vigentes.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje, pero la propuesta que no apruebe dicha evaluación será rechazada, esta evaluación es de cumple o no cumple.

6.7.4. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los indicadores establecidos en la presente convocatoria pública con base en la información contenida en el RUP; a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas y en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.

6.7.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA

El Proponente debe cumplir con los documentos técnicos habilitantes establecidos en la presente convocatoria pública, a fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas y en caso de incumplir alguno, la Propuesta se calificará como NO ADMISIBLE.



6.7.6. ANÁLISIS Y EVALUACION DE OFERTA (ITEMS PONDERABLES)

Corresponde a la calificación de la oferta con todos los ítems que otorgan puntaje tal y como se expone a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
Evaluación FINANCIERA	Habilitante
Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
Evaluación TÉCNICA	Habilitante
Evaluación ECONÓMICA	100 puntos

6.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del Contrato, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución, oportunidad en la entrega y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			
	Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 16 de 78


Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados las propuestas objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

6.9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Publicación términos de referencia	17 de junio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los términos	Del 17 de junio del 2026 hasta el 19 de junio del 2026 hasta las 05:00 p.m. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones	23 de junio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Adendas y Publicación de Pliego definitivo	23 de junio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de ofertas	Hasta las 5:00 pm del día 2 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre convocatoria	5:00 pm del día 2 de julio del 2026. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de actas de calificación preliminar	9 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a la calificación preliminar	10 de julio del 2026 hasta las 05:00 p.m. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas Observaciones (En caso de recibirse)	21 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Calificación Definitiva	En caso de NO recibir observaciones a la calificación preliminar: 14 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
	En caso de recibir observaciones a la calificación preliminar: 21 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 900.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 17 de 78

Adjudicación	En caso de NO recibir observaciones a la calificación preliminar: 14 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
	En caso de recibir observaciones a la calificación preliminar: 21 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma y legalización	En caso de NO recibir observaciones a la calificación preliminar: 15 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
	En caso de recibir observaciones a la calificación preliminar: 22 de julio del 2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

* La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí descrito el cual se hará mediante adenda

6.10. FINANCIACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La financiación para el presente contrato de compraventa es de: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$425.000.000,00) M/CTE., Incluido el IVA e impuestos.



NOTA 1. Los gastos ocasionados con la contratación se imputarán en presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO para la vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro Rubro: 2.3.2.01.01.003.07.01.01-ADQUISICIÓN VEHÍCULO -TAB RES 1490-2025 Min Salud, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000161 del 11 de junio de 2026 expedido por la oficina de tesorería de la E.S.E. para tal efecto.

Las propuestas no podrán sobrepasar el límite del valor de la convocatoria, so pena de ser rechazadas.

6.11. FORMA DE PAGO

El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del vehículo, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria pública que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales tener en cuenta si aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Previa entrega de: 1. Informe de entrega de bienes suministrados, conforme al formato establecido por la institución y presentado por el contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO 1: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. PARÁGRAFO 2: Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral,

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co
San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 18 de 78	

conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. PARÁGRAFO 3: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARÁGRAFO 4: Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueran ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. PARÁGRAFO 5: El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio.

6.13. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones y el monto se ajuste al presupuesto asignado.

6.14. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.



Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a los mecanismos de correspondencia prevista en el inciso anterior, así como las radicadas en forma extemporánea, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. A partir de su Publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

6.15. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el proponente tendrá que tener en cuenta las adendas y el pliego definitivo para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit. 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 19 de 78	

6.16. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección se realizará a través de la plataforma SECOP II, de forma transaccional, de conformidad con el uso de esta herramienta.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el comité de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

6.17. IMPUESTOS

El proponente deberá tener en cuenta que se ha estimado el presupuesto oficial incluido IVA e impuestos, todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos establecidos en la normatividad vigente al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Impuestos nacionales

- Retención en la fuente a título de renta
- Retención en la fuente Impuestos, tasas o contribuciones

CAPITULO TERCERO

7. PARTICIPANTES Y REQUISITOS HABILITANTES



Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

Podrán presentar propuestas en esta Invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente Invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 20 de 78

2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y RESUMEN DE LA PROPUESTA (ANEXOS No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO N° 01.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

El oferente no se debe encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste una permanencia en el mercado de mínimo veinte años y adicional que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.



El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente invitación.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 21 de 78

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS



Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 22 de 78

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente persona natural o el representante legal (según ANEXO No. 2).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.


Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATAACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 23 de 78

corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD



El proponente debe anexar autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente. ANEXO

LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de Antecedentes del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 24 de 78

legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

CERTIFICADO SIMIT (Vigente)

El proponente debe anexar certificado SIMIT, para efectos de verificar si la persona natural o jurídica tiene infracciones de tránsito vigentes. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. No aplica para los representantes de las personas jurídicas y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.


b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 25 de 78

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2025 y estar en firme, podrá presentarse en medio magnético, en caso de no contar con la firmeza el RUP, deberá allegar también los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.



El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Criterio diferencial para la garantía de seriedad de la oferta en caso de proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

La garantía de seriedad será el CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 26 de 78

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Los beneficiarios de la garantía deben ser:

- La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, con Nit. No. 860.060.016-4.
- El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL con Nit. No. 900.474.727-4.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUNT

Así mismo, se deberá anexar a la propuesta el Certificado Vigente de Inscripción en el RUNT – Registro Único Nacional de Tránsito, como ensamblador o fabricante de carrocerías y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre y en el cual sea posible evidenciar una trayectoria de mínimo diez (10) años.


Registro INVIMA de los equipos, dispositivos, equipos biomédicos, material médico quirúrgico y de la camilla principal del vehículo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE AMBULANCIA PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Así mismo, se deberá anexar a la propuesta el Certificado de disponibilidad inmediata de la AMBULANCIA para entrega en las instalaciones de la E.S.E. dentro del plazo de ejecución del contrato. En dicha certificación se deberá incluir y relacionar el número de chasis del vehículo y el número de motor. ANEXO No. 7

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2025 que posee los siguientes índices financieros:

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 27 de 78

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2.5	AC/PC
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,50	PT/AT
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10	UO/GI
Patrimonio	Mayor o igual a 1000 SMMLV	AT-PT
Capital de trabajo	Mayor o igual a 1000 SMMLV	AC-PC

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre del 2025, que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FORMULA
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10	UP/P
Rentabilidad sobre los activos	Mayor o igual a 0,10	UO/AT

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
AT: Activo Total

Serán declaradas NO ADMISIBLES financiera y organizacionalmente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en las anteriores tablas.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 28 de 78

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité de contratación, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.



Estos aspectos financieros y organizacionales, son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

El oferente deberá presentar algunos de los siguientes códigos con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguiente Experiencia, codificada en el tercer grado de disgregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

TEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
2	CLASE	25101703	AMBULANCIAS
3	CLASE	23153400	ENSAMBLADORAS
4	CLASE	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
5	CLASE	42172200	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
6	CLASE	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
7	CLASE	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
8	CLASE	73151500	SERVICIOS DE ENSAMBLE
9	CLASE	92101900	SERVICIOS DE RESCATE

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 29 de 78



Parágrafo: Para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia con los códigos anteriormente descritos y registrados en el RUP que tengan relación directa con el objeto contractual, se requiere que el oferente presente de manera obligatoria alguno de los siguientes códigos descritos a continuación:

TEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
2	CLASE	25101703	AMBULANCIAS
3	CLASE	23153400	ENSAMBLADORAS
4	CLASE	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
5	CLASE	42172200	SUMINISTROS DE SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA
6	CLASE	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
7	CLASE	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA
8	CLASE	73151500	SERVICIOS DE ENSAMBLE
9	CLASE	92101900	SERVICIOS DE RESCATE

No se admitirán códigos diferentes a los enunciados. Para los oferentes que se presenten con los estados financieros sin el RUP, se verificará que el objeto de las certificaciones de los contratos que anexe al presente proceso, tengan inscritos los códigos UNSPSC descritos anteriormente.

La Entidad tendrá en cuenta como requisito habilitante las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes.

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones, contratos y/o actas de liquidación respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos relacionados con el objeto de esta convocatoria, celebrados a partir del año 2024, cuyo valor unitario deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 30 de 78

NOTA: Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

1. En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.
2. La certificación deberá contener: Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. Objeto: con relación al del proceso en curso y cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. Fecha de inicio, fecha de terminación y de liquidación y valor final ejecutado.
3. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
4. En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.
5. Las certificaciones deberán contar con calificación de cumplimiento por parte de la entidad contratante.
6. Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.
7. Finalmente elaborar cuadro en el que relacione las certificaciones indicando Número de contrato, Entidad contratante, objeto, fecha de iniciación y terminación, valor contratado y el valor final ejecutado, (Si es en consorcio deberá incluir el porcentaje de participación).

La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada, será rechazada por ser un requisito habilitante.



CAPITULO III

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:


3.1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019

ESPECIFICACIONES GENERALES



1. Ambulancia de traslado asistencial básico TAB, 4X4, tipo furgón, modelo 2026 o superior para la E.S.E. Hospital San Francisco.
2. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 31 de 78



3. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
4. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
5. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancia 4x4
6. Tipo furgón son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
7. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
8. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud E.S.E. Hospital San Francisco a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB.
9. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud.
10. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
11. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
12. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
13. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 32 de 78



14. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
15. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
16. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador.
17. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
18. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
19. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
20. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
21. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
22. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
23. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
24. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
25. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
26. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
27. Sirena como sistema principal de alerta.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 33 de 78



28. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
29. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUEB.
30. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
31. Chalecos reflectivos para la tripulación.
32. Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.
33. Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios.
34. Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
35. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/- 15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
36. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
37. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
38. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
39. Un (1) Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.
40. Un (1) Monitor de Signos Vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incluido en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor externo.

	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 34 de 78



41. Un (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
42. Un (1) aspirador nasal manual.
43. Un (1) glucómetro.
44. Torniquetes para el control de hemorragia.
45. Una (1) Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
46. Una (1) Camilla rígida en poliuretano tipo araña larga con arnés o correas para asegurar al paciente, para trauma tipo Espinal.
47. Una (1) Camilla rígida corta en madera tipo araña para trauma tipo Espinal con Dos (2) correas de sujeción.
48. Atril porta suero de dos ganchos.
49. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener
50. mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
51. Un (1) Tensiómetro con brazalete Adulto.
52. Un (1) Tensiómetro con brazalete Pediátrico.
53. Un (1) Fonendoscopio adulto que amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnóstico.
54. Un (1) Fonendoscopio pediátrico.
55. Una (1) Pinza de Magill.
56. Una (1) Tijera de material o corta todo.
57. Un (1) Termómetro Digital.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 35 de 78

58. Una (1) Perilla de Succión.
59. Cánulas de Guedel: 1 rosa, 1 azul, 1 negro, 1 blanco, 1 lila, 1verde, 1 naranja, 1 rojo, 1 amarillo.
60. Sondas de succión (Levin, Nelaton, Foley).
61. Una (1) pinza Rochester curva.
62. Una (1) pinza Rochester recta.
63. Una (1) Riñonera en acero en acero inoxidable.
64. Un (1) Pato mujeres.
65. Un (1) Pato hombres.
66. Una (1) Linterna de mano para examen médico con baterías de repuesto.
67. Dos (2) Buretroles.
68. Una (1) Manta Térmica Aluminizada.
69. Un (1) Cilindro para oxígeno medicinal de 3m3.
70. Un (1) Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las
71. camillas, manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
72. Un (1) regulador precalibrado con manómetro, dosificador flujometro con acople rápido.
73. Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxígeno.
74. Una (1) Bala de oxígeno portátil en aluminio con capacidad de 0.5 metros cúbicos
75. Un (1) regulador precalibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 36 de 78



76. Dos (2) Inmovilizadores cervicales graduables adulto.
77. Dos (2) inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.
78. Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza.
79. Tres (3) Juegos de férulas de cartón (inmovilizadores) para las extremidades superiores e inferiores.
80. Una (1) Caja de plástica de gran resistencia.
81. Dos (2) Vendas de algodón.
82. Dos (2) Vendas de gasa.
83. Vendas elásticas de varios tamaños.
84. Dos (2) Vendas triangulares.
85. Dos (2) Apósitos de gasa.
86. Dos (2) Ganchos de ligadura umbilical.
87. Una (1) Cinta de esparadrapo de 2" por 5 yardas.
88. Una (1) Cinta de micropore color piel
89. Un (1) Juego de sabanas para la camilla.
90. Un (1) Dispositivo autoinflable (Resucitador pulmonar) pediátrico de bolsa válvula con reservorio pediátrico.
91. Una (1) Mascara oxigeno de no reinhalación con reservorio pediátrica.
92. Una (1) Máscara de oxígeno simple para adulto.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 37 de 78

93. Una (1) Máscara de oxígeno simple pediátrica.
94. Una (1) Cánula nasal de oxígeno adulto.
95. Una (1) Cánula nasal de oxígeno pediátrica.
96. Dos (2) Mangueras para oxígeno.
97. Un (1) Aditamento supraglótico adulto.
98. Un (1) Aditamento supra glótico pediátrico.
99. Un (1) Kit de sistema ventury adulto con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).
100. Un (1) Kit de sistema ventury pediátrico con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla).
101. Dos (2) Vasos humificadores simples.
102. Dos (2) Vasos humificadores ventury.
103. Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla adulto (Inhalo cámara).
104. Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica (Inhalo cámara).
105. Una (1) Gafas de bioprotección.

106. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOTOR

1. Cilindraje entre 3.956 c.c.
2. Relación de comprensión: 10,0:1
3. Potencia máxima: 231 Hp @ 5.200 rpm
4. Torque: (Max/Hp/RPM) 360/3.800
5. Tecnología Motor: VVT-i
6. Tanque de Gasolina: 24 Galones
7. PBV máximo: 3200 kg

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 38 de 78

107.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN

1. Caja de velocidades: manual. De cinco (5) velocidades más reversa.
2. Sistema de transmisión 4x4.
3. Neumáticos y rines en acero R16 (17,5) o R17
4. Radio Sistema Am/Fm Cd +USB
5. Capacidad Tanque de Combustible: 24 Galones.
6. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

108.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS

1. Sistema de frenos: discos ventilados delanteros, y frenos traseros campanas.
2. Tecnología de Frenos: ABS
3. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el completamente cargado.
4. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

109.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN



1. El sistema de suspensión delantera Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.
2. Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

110.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y RUEDAS



1. Sistema de dirección: Bolsas recirculantes.
2. Asistencia de dirección: Hidráulica
3. Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero 16" (17,5) o rin de acero 17" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo.
4. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

111.ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90° Centígrados.
2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC - última actualización.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 39 de 78

3. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento.
4. Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la secretaria de Salud.
5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo, y con un inversor.
6. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar un corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC.
7. El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 última actualización de 2018, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.2) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v+/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble de equipos.
8. Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes.
9. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material auto extingible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.
10. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo.
11. Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.
12. Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación.
13. Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 40 de 78

112. COMPARTIMIENTO DE PACIENTES- GENERALIDADES Carrocería: Tipo FURÓN



1. Sistema constructivo monocasco con estructura el Coll Roll internamente forrada en fibra de vidrio y externamente una sola pieza en fibra de vidrio, generando una estructura resistente y liviana, con alta absorción al impacto y a la deformación, brindando mayor seguridad al paciente y a los ocupantes del habitáculo.
2. Con relación al compartimiento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos.
3. Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor.
4. Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimiento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento.
5. Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas.
6. Longitud mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m.
7. Ancho mínimo del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 m.
8. Altura mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35 m.
9. En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".
10. En todo caso el compartimiento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos
11. consignados en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.
12. k. El mueble principal debe ser de un solo molde de pared a pared de techo a piso.

113. ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES

1. En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido lámparas con tecnología LED de doble intensidad.
2. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018. por cuatro

114. ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES

1. La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018 además de las normas SAEJ1318.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATACION		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 41 de 78

2. Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, domo rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios.
3. Una mini barra de luces tipo LED en la parte posterior de la ambulancia.
4. Los cocuyos direccionales delanteros corresponderán a los originales de fábrica del vehículo y los cocuyos direccionales traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces LED.
5. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica.
6. Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical.

115.ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

1. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz.
2. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante.
3. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo.
4. El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante.


116.ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS - PELDAÑOS)

1. La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente.
2. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

117.ESPECIFICACIONES DE VENTANAS

1. Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad.
2. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema para su apertura.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

118.ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 42 de 78

1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables.
2. El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extingible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello.
3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

119.ESPECIFICACIÓN DE PISOS

1. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable o aluminio.
2. Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable.
3. Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo.
4. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018.

120.ESPECIFICACIÓN DE GABINETES



1. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018

121.ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR (ÓPTICA COLORES Y SÍMBOLOS)

1. El color principal de la ambulancia será blanco.
2. Llevará franjas reflectivas horizontales en los costados laterales.
3. La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el periodo de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
4. En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el nombre de la E.S.E., y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características.
5. Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la secretaria de Salud.
6. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018.

122.ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES TEMPERATURA:

1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 43 de 78

2. Nivel de ruidos: acorde al manual del vehículo

123. IMPERMEABILIDAD:

1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018.

124. CAMILLA PRINCIPAL

1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018.

125. SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL

Debe constar con:



1. Un Cilindro de oxígeno de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
2. Color normativo.
3. Funda en material lavable para su fácil transporte.
4. Humidificador plástico.
5. Manómetro para oxígeno medicinal.
6. Un Flujómetro para oxígeno medicinal adulto.
7. Un Flujómetro para oxígeno medicinal pediátrico.

NOTA: Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato.

126. SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL

Debe constar de:

1. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia.
2. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m³ de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargada (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato).
3. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 44 de 78

4. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma.
5. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro.
6. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro.
7. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala.
8. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente.
9. Un flujómetro pediátrico.
10. Dos humidificadores plásticos, estériles.

127.EQUIPOS MÉDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 del 2019 AMBULANCIA TAB CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MONITOR SIGNOS VITALES:

1. Un (01) Monitor multiparametrico (ECG, Temperatura, SpO2, PNI, Respiración) de 5 parámetros con diseño de pantalla ultra delgado para uso de pacientes adultos, pediátricos y neonatos
2. Pantalla táctil (TFT LCD) multicolor de alta resolución

128.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUCCIONADOR:



1. Equipo debe ser entregado con sistema de sujeción a la ambulancia, debe contar con juego de mangueras para paciente, frasco de recogida de líquidos, conector cónico para tubos siliconados aptos para esterilización.
2. Bomba de motor tipo pistón sin aceite libre de mantenimiento
3. Bajo ruido y de trabajo continuo.

129.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO:

1. Dar cumplimiento a la ley 1831 de 2017
2. Ser de fácil uso, con instrucciones auditivas y visuales,
3. Tener como mínimo una batería con duración de hasta 350 descargas a 200J
4. Tener como mínimo dos juegos de parches para adulto y pediátrico.

DOTACIÓN SEGÚN LEY 1831 DE 2017 PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN TRANSPORTE DE ASISTENCIA

130.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR GLUCÓMETRO

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 45 de 78

1. Estuche con Lancetas, caja de tiras reactivas, Batería de 3 voltios instalada, estuche compacto.

131.EQUIPO BÁSICO



1. Una Llanta de repuesto original del vehículo.
2. Un Rin original del vehículo.
3. Dos (2) Extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor.
4. Gato original del vehículo.
5. Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo.
6. Dos tacos de madera.
7. Dos bloques de madera.
8. Dos señales reflectivas de emergencia.
9. Una llave de pernos tipo cruceta.
10. Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas,
11. Una llave inglesa de 1.1/2".
12. Dos chalecos fluorescentes.
13. Un juego de cables de iniciación eléctrica de batería.
14. Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10".
15. Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10".
16. Un alicate de mango aislado 6".
17. Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros.
18. Un martillo metálico de 250 grs mínimo.
19. Una tijera corta todo.
20. Una cuchilla para romper cinturones.
21. Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción.
22. Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable.
23. Una linterna con pilas.
24. Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo.
25. Una caneca con elementos propios de aseo.
26. Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua.

132.MATRÍCULA

La Ambulancia debe entregarse matriculada a nombre de la E.S.E. Hospital San Francisco, correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (SOAT) con vigencia mínima de un año.

CAPITULO IV

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co
San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 46 de 78

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación.

Para la calificación se tendrán en cuenta los requisitos habilitantes (evaluación jurídica documental, evaluación financiera y la evaluación técnica) y los requisitos ponderables (la Evaluación Económica), esta última dará un puntaje máximo de cien (100) puntos.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante
3	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante
4	Evaluación TÉCNICA	Habilitante
5	Evaluación ECONÓMICA	100 puntos

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.



PONDERACIÓN

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de convocatoria pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 47 de 78

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOGÚÍ", determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a lapropuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgara puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

ITEM	FACTORES A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PRECIO	60
2	OFRECIMIENTO ADICIONAL	30
3	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

A. PRECIO

MENOR PRECIO OFRECIDO 60 PUNTOS



Para la ponderación de la propuesta económica (asignación de puntaje), se tendrá en cuenta el valor total, a partir del valor total de la propuesta asignará puntaje así:

PUNTAJE= Menor Valor Ofertado se le otorgará 60 puntos, de ahí en forma descendente se le otorgará menos cinco (5) puntos, sucesivamente hasta evaluar todas las propuestas.

B. OFRECIMIENTOS ADICIONALES

El proponente que ofrezca los mayores beneficios que impliquen un impacto positivo en la meta del objeto del contrato se le asignará un puntaje adicional.

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
------	------------------------	---------

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO			
	Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 48 de 78

1	<p>Oferente que presente ingeniero biomédico registrado ante el INVIMA para el soporte técnico y atención al usuario de los equipos biomédicos.</p> <p>El ingeniero biomédico deberá contar con experiencia profesional de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El proponente deberá anexar:</p> <p>Diploma de ingeniero biomédico.</p> <p>Tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o entidad competente.</p> <p>Certificación vigente de registro ante el INVIMA.</p> <p>Hoja de vida del profesional.</p> <p>La no presentación de uno o varios de los documentos anteriormente descritos impedirá la asignación del puntaje correspondiente, otorgándose en ese caso un valor de cero (0) puntos por este criterio.</p>	10
2	<p>Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a realizar una capacitación técnica sobre el uso, manejo y operación de la ambulancia ofertada y los equipos biomédicos integrados en ella, dirigida al personal asistencial y técnico de la entidad contratante.</p> <p>La capacitación deberá ser impartida por un ingeniero biomédico profesional, y deberá contemplar contenidos relacionados con el funcionamiento adecuado, medidas de seguridad, recomendaciones de uso, verificación operativa, manejo básico de fallas, protocolos de mantenimiento preventivo y lineamientos técnicos conforme a la normativa vigente.</p> <p>Para efectos de evaluación, el proponente deberá aportar:</p> <p>Certificación suscrita por el proponente y el ingeniero biomédico, en la que conste el compromiso formal de realizar la capacitación.</p> <p>- Certificación adicional expedida por el ingeniero biomédico, en la que se describa detalladamente el contenido programático de la capacitación a impartir.</p> <p>La no presentación de uno o ambos documentos impedirá la asignación del puntaje correspondiente, otorgándose en tal caso cero (0) puntos por este criterio.</p>	20
TOTAL		30

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje Máximo 10 puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, párrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así "(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional (a) los oferentes, bienes servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 49 de 78

establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión comparación de la normativa en materia de compras contratación pública de dicho Estado; (c) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones las que se refieren los literales (a) (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.



Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional de revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública para la expedición del certificado. Para personas naturales, la cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad la visa de residente certifica la residencia.

Para personas jurídicas se verifica con el certificado de existencia representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional.

4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 002 del 2025 y demás normas concordantes y/o complementarias.

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, por medio de sorteo por balota.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	CONTRATAción		
	CONVOCTORIA PÚBLICA		
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 50 de 78

4.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria, se llevará a cabo mediante resolución emanada por la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO y la misma se notificará al proponente(s) favorecido(s), en los términos establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para tales efectos se realizará una audiencia de adjudicación presencial y/o virtual, se publicará junto con el informe final de calificación el link para conexión de los interesados.

4.4. PLAZO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Según el capítulo II de estos términos, se verificará la correcta presentación de los documentos solicitados, previo a la evaluación de la propuesta, pero no serán factor de calificación ni de obtención de puntaje en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2025, sin embargo, el oferente que no cumpla con tales requisitos, será excluido para participar en la evaluación.

Durante el término de verificación y evaluación, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables; tanto la solicitud de aclaración como la respuesta se harán por escrito y no podrán modificar aspectos sustanciales de la propuesta.

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para cada producto para adjudicar a los proponentes cuyas propuestas sean las más favorables y convenientes al tipo de suministro requerido.



4.5. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, podrá declarar desierta la presente convocatoria dentro del término de adjudicación, en caso de presentarse circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, tales como:

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando no se oferten los bienes solicitados, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 51 de 78

- c) Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

TÉRMINOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato suscrito deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones para dar inicio a su ejecución, la firma del acta de inicio y la aprobación de garantías debe darse a más tardar dentro de los tres (3) días calendario después de la suscripción del contrato.

MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de DOS (02) meses contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio.

CAPITULO SÉPTIMO

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Los riesgos del proceso contractual pueden ser visualizados en los documentos denominados Análisis del sector y estudios previos.


MITIGACION INTERNA DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
 Contrato de interventoría
 Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de bienes, servicios y obras.
 Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
 Inclusión de cláusulas exorbitantes en el contrato.
 Inclusión de clausula penal pecuniario.
 Inclusión de multas.

MITIGACIÓN EXTERNO DEL RIESGO.

Solicitar las pólizas que amparen:

SERIEDAD DE LA OFERTA. Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al diez (10%) del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la invitación.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO “MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE”</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 52 de 78

AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su vigencia será igual al plazo del contrato.



NOTA: Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en este numeración.

Además, se incorpora dentro del contrato las cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniario, como forma de mitigar los riesgos en la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN

La **SUPERVISIÓN** del contrato de interventoría que se suscriba, estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- e. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- f. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
- g. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
- h. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
- i. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.
- j. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- k. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 53 de 78	

- l. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- m. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.
- n. Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive de la presente Invitación, una vez finalizada su vigencia, será liquidado por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo No. 002 del 2025, Estatuto Interno de Contratación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato y precisan sus condiciones los siguientes documentos:

- a) El estudio del sector
- b) Los estudios previos, pliegos de condiciones con todos y cada uno de sus anexos y las aclaraciones que llegaren a producirse
- c) Información de los componentes técnico y financiero de los estudios y diseños elaborados para el desarrollo del presente objeto contractual.
- d) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- e) La propuesta seleccionada de manera integral.
- f) La Resolución de Adjudicación
- g) Las pólizas y sus anexos
- h) Los demás actos administrativos y comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato.

GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULAS EXORBITANTES:



En el contrato a suscribir con el presente proceso de selección se incluirán las cláusulas exorbitantes contenidas en la ley 80 de 1993.

CAPÍTULO OCTAVO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA


E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co
San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 54 de 78


CONTRATO ESEHSF-CD-xxx DE 2026

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
NIT	860.060.016-4
CONTRATISTA IDENTIFICACION DIRECCION CORREO	
TELEFONO	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO
FECHA	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	
DISPONIBILIDAD	


Entre los suscritos a saber: **OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 47.428.000, expedida en Yopal, con domicilio en el municipio de San Luis de Gaceno, nombrada mediante Decreto 325 del 27 de Marzo de 2024 y acta de posesión del 1º. de Abril de 2024, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, identificado con Nit. No. 860.060.016-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATANTE**, y por la otra **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXX, quien actúa en nombre la persona jurídica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar; hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione. **2.** Que la Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley. **3.** Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. **4.** La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden departamental, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa,

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 900.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 55 de 78

adsrita a Dirección departamental de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan. **5.** En materia contractual la La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 002 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en el capítulo VIII fijo las reglas aplicables a los procesos de selección de contratista para ejecución de recursos que devengan de recursos del Presupuesto General de la Nación. **6.** Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO, presentó proyecto, mediante la metodología MGA esquema SUIFPs, mediante el identificador 996794 para la Dotación DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, el pasado mes de julio del 2024. Que dicho proyecto tuvo en cuenta que el municipio de San Luis de Gaceno presenta grandes falencias en cuanto al acceso a los servicios de traslado asistencial de pacientes. Esto se debe a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, así como el uso de vehículos inadecuados para dicho transporte, lo que estaría generando demora en la atención médica de los pacientes y un posible aumento de demandas por la negligencia en el transporte asistencial de urgencias. Que de lo anterior se concluye que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, le asiste la imperiosa necesidad de adquirir disponer de una ambulancia tipo TAB que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, comodidad y atención en concordancia con la NTC 3729. Que dicho proyecto tiene como propósito principal adquirir una ambulancia 4X4 que será entregada a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, entidad habilitada para la prestación de servicios de salud, específicamente en el grupo de Transporte Asistencial, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Que, en cuanto a las especificaciones técnicas, esta ambulancia debe tener en cuenta los siguientes elementos, definidos tanto en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud (o la norma vigente), como en la NTC 3729, que define la tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y la NTC 5211. Que la adquisición de la ambulancia 4X4, contempla su entrega directa en el sitio de operación. Así mismo, se incluyen los papeles y requisitos necesarios para su adecuada operación, como el SOAT y la matrícula. Que la ambulancia TAB incluye chasis, carrocería, piso, aire acondicionado, tapicería de fábrica, una división e intercomunicador, forrado interior, una barra pasamanos, sistema eléctrico de la ambulancia, sistema de luces y sonido, sistema eléctrico área del paciente, distribución de muebles, silla para auxiliar y acompañante, dotación para ambulancia de traslado asistencial equipo médico, señalización exterior, dotación y especificaciones técnicas para una ambulancia TAB que cumpla las características mínimas, establecidas en la NTC 3729 última actualización y Resolución 3100 del 2019. **7.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 00001490 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural". Asignó a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHO MIL NOVENTA PESOS (\$385.008.090) M/CTE. para la financiación de la adquisición de un (1) vehículo tipo TAB, de acuerdo al proyecto presentado por la ESE. Que de acuerdo al artículo 5 numeral 5.4 Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 de la resolución en mención, tendrán a su cargo el cumplimiento de, entre otras la siguiente obligación: "Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de esta cartera ministerial, según corresponda". **8.** Que de igual forma el artículo 5 numeral 5.8, contempla: "Los bienes adquiridos con los

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 56 de 78

recursos asignados en el presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, diseño que será suministrado por el área responsable del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales receptoras de los recursos, deberán remitir la respectiva evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o filmico” Que el parágrafo del artículo 5 de la resolución de asignación de recursos contempló también, como obligación de las empresas sociales del estado y entidades territoriales: “Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas. En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.” 9. Que por lo anterior esta institución de conformidad con las normas que regulan su contratación debe proceder a dar apertura al proceso de convocatoria pública con el fin de dar cumplimiento al objeto ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO. 10. Que por tratarse de un proceso de contratación que se ejecutara con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados y trasladados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se aplicara el trámite y reglas definidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2025, capítulo VIII. En lo no contemplado es estas se aplicará lo establecido genéricamente para los demás procesos dentro del estatuto y manual de contratación de la entidad y demás normas de derecho privado. 11. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO el día xxxxxx de xxxxxx de 2026, procedió a dar apertura al de Convocatoria pública No. 01 de 2025, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO”** 12. Que, la oficina de Tesorería de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° xxxxx de xxxxxx, para adelantar el presente proceso contractual. 13. Que, en virtud del proceso de Convocatoria Pública No. 001-2026, se realizó de manera transaccional por la plataforma SECOP II, por tanto se procedió a dar apertura al mismo el día xxxxxxxx 2026, cuyo objeto es la xxxxxxxx. 14. Que la fecha de cierre de la convocatoria se estableció el día xxxxxxxx año 2026, a las XXX. 15. Que se presentaron xxxxxx oferentes a saber: xxxxxxxxxx 16. Que el comité de contratación el día xxxxxxx del año 2026, emitió acta preliminar de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y ponderables de la convocatoria pública No. 001 de 2026. 17. Que el día xxxxxxxx de 2026 se emitió acta definitiva de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, se tiene como habilitadas las propuestas de las empresas: xxxxxxxx. 18. Que de acuerdo al acta definitiva de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes y ponderables, fue seleccionado el oferente xxxxxxxx. 19. Que mediante Resolución No. xxxxxxx de 2026, por medio de la cual se adjudica a xxxxxxxxxx, identificado con NIT xxxxxxxx el contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**, por un período de dos (02) meses, contado a partir de la suscripción y legalización del contrato, por un valor total de xxxxxxxx M/CTE. (\$xxxxxxx), respecto a su propuesta técnica y económica y conforme a la calificación técnica emitida por el comité de contratación de la E.S.E. con la asesoría de profesionales. 20. Que con base en lo anterior y las demás normas

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 57 de 78

concordantes, las partes, acuerdan que el presente acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO.”

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL COTRATISTA.



- 1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
- 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
- 3) Actuar con alto grado de responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
- 4) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
- 5) Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
- 6) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 7) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



1. Entregar en propiedad los bienes objeto del contrato de acuerdo a la especificación técnica.
- 2) Realizar la entrega en la ESE y en el área que designe el supervisor del contrato.
- 3). Garantizar la calidad de los productos, hacer entrega de la carta de garantía por defectos de fabricación por el término de 1 año.
- 4) EL CONTRATISTA debe hacer la entrega del manual del usuario en español, Manuales o protocolos de limpieza y desinfección del equipo.
- 5). Entrega de hoja de vida de los equipos.
- 5). Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega e instalación del equipo en la sede de la E.S.E. Hospital San Francisco, tales como: fletes, seguros, personal, impuestos y otros, los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
- 6). Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor o interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en el contrato y en los términos de condiciones y en la propuesta presentada, así como lo definido en el pliego de condiciones.
- 7). Garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos y del vehículo en general, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la E.S.E, de aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada.
- 8). Los equipos deberán ser de la marca contratada con representación en el país.
- 9). Se deberá dar cubrimiento mínimo de un año en soporte técnico para las instrucciones de uso del equipo.
- 10). Se entregará el bien contratado con las licencias requeridas para su correcto funcionamiento.
- 11). Entregar la documentación que acredite la legalidad del bien, junto con las garantías.
- 12). Las establecidas en los criterios técnicos del vehículo TAB 4x4 con toda la dotación que se contempla en lo relativo a la parte técnica a saber:
 1. Ambulancia de traslado asistencial básico TAB, 4X4, tipo furgón, modelo 2026 o superior para la E.S.E. Hospital San Francisco.
 2. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
 3. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierto”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
 4. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
 5. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancia 4x4.
 6. Tipo furgón son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
 7. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 58 de 78



En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso. 8. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud E.S.E. Hospital San Francisco a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB. 9. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud. 10. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. 11. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. 12. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. 13. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo. 14. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes. 15. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. 16. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador. 17. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. 18. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente. 19. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura. 20. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios. 21. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. 22. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. 23. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. 24. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo. 25. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento. 26. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente. 27. Sirena como sistema principal de alerta. 28. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación. 29. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUEB. 30. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimientos de la ambulancia (conductor y paciente). 31. Chalecos reflectivos para la tripulación. 32. Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea. 33. Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios. 34. Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente. 35. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/- 15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente. 36. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido. 37. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica. 38. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud. 39. Un (1) Desfibrilador externo

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 59 de 78


automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente. 40. Un (1) Monitor de Signos Vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con trazado electrocardiográfico si no está incluido en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor externo. 41. Un (1) Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). 42. Un (1) aspirador nasal manual. 43. Un (1) glucómetro. 44. Torniquetes para el control de hemorragia. 45. Una (1) Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. 46. Una (1) Camilla rígida en poliuretano tipo araña larga con arnés o correas para asegurar al paciente, para trauma tipo Espinal. 47. Una (1) Camilla rígida corta en madera tipo araña para trauma tipo Espinal con Dos (2) correas de sujeción. 48. Atril porta suero de dos ganchos. 49. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener. 50. mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 51. Un (1) Tensiómetro con brazaete Adulto. 52. Un (1) Tensiómetro con brazaete Pediátrico. 53. Un (1) Fonendoscopio adulto que amplifica y esclarece los sonidos orgánicos, haciendo más preciso el diagnóstico. 54. Un (1) Fonendoscopio pediátrico. 55. Una (1) Pinza de Magill. 56. Una (1) Tijera de material o corta todo. 57. Un (1) Termómetro Digital. 58. Una (1) Perilla de Succión. 59. Cánulas de Guedel: 1 rosa, 1 azul, 1 negro, 1 blanco, 1 lila, 1verde, 1 naranja, 1 rojo, 1 amarillo. 60. Sondas de succión (Levin, Nelaton, Foley). 61. Una (1) pinza Rochester curva. 62. Una (1) pinza Rochester recta. 63. Una (1) Riñonera en acero inoxidable. 64. Un (1) Pato mujeres. 65. Un (1) Pato hombres. 66. Una (1) Linterna de mano para examen médico con baterías de repuesto. 67. Dos (2) Buretroles. 68. Una (1) Manta Térmica Aluminizada. 69. Un (1) Cilindro para oxígeno medicinal de 3m3. 70. Un (1) Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas, manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente. 71. Un (1) regulador precalibrado con manómetro, dosificador flujometro con acople rápido. 72. Una (1) Llave boca fija de 1 1/8 para cambio de pipa de oxígeno. 73. Una (1) Bala de oxígeno portátil en aluminio con capacidad de 0.5 metros cúbicos. 74. Un (1) regulador precalibrado con manómetro y dosificador con su respectivo estuche. 75. Dos (2) Inmovilizadores cervicales graduables adulto. 76. Dos (2) inmovilizadores cervicales graduables pediátrico. 77. Un (1) Inmovilizador lateral de cabeza. 78. Tres (3) Juegos de férulas de cartón (inmovilizadores) para las extremidades superiores e inferiores. 79. Una (1) Caja de plástico de gran resistencia. 80. Dos (2) Vendas de algodón. 81. Dos (2) Vendas de gasa. 82. Vendas elásticas de varios tamaños. 83. Dos (2) Vendas triangulares. 84. Dos (2) Apósitos de gasa. 85. Dos (2) Ganchos de ligadura umbilical. 86. Una (1) Cinta de esparadrapo de 2" por 5 yardas. 87. Una (1) Cinta de micropore color piel. 88. Un (1) Juego de sábanas para la camilla. 89. Un (1) Dispositivo autoinflable (Resucitador pulmonar) pediátrico de bolsa válvula con reservorio pediátrico. 90. Una (1) Mascara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica. 91. Una (1) Máscara de oxígeno simple para adulto. 92. Una (1) Máscara de oxígeno simple pediátrica. 93. Una (1) Cánula nasal de oxígeno adulto. 94. Una (1) Cánula nasal de oxígeno pediátrica. 95. Dos (2) Mangueras para oxígeno. 96. Un (1) Aditamento supraglótico adulto. 97. Un (1) Aditamento supra glótico pediátrico. 98. Un (1) Kit de sistema ventury adulto con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla). 99. Un (1) Kit de sistema ventury pediátrico con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno (incluye mascarilla). 100. Dos (2) Vasos humidificadores simples. 101. Dos (2) Vasos humidificadores ventury. 102. Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla adulto (Inhalo cámara). 103. Una (1) Micro cámara de nebulización con mascarilla pediátrica (Inhalo cámara). 104. Una (1) Gafas de bioprotección. 105. Una (1) camisa de fuerza con hebillas y correas en tela." 106. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOTOR.** 1. Cilindraje entre 3.956 c.c. 2. Relación de comprensión: 10,0:1. 3. Potencia máxima: 231 Hp @ 5.200 rpm. 4. Torque: (Max/Hp/RPM) 360/3.800. 5. Tecnología Motor: VVT-i. 6. Tanque de Gasolina: 24 Galones. 7. PBV máximo: 3200 kg. 107. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE**

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 60 de 78



TRANSMISIÓN. 1. Caja de velocidades: manual. De cinco (5) velocidades más reversa. 2. Sistema de transmisión 4x4. 3. Neumáticos y rines en acero R16 (17,5) o R17. 4. Radio Sistema Am/Fm Cd +USB. 5. Capacidad Tanque de Combustible: 24 Galones. 6. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 108. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE FRENOS.** 1. Sistema de frenos: discos ventilados delanteros, y frenos traseros campanas. 2. Tecnología de Frenos: ABS. 3. Freno de aparcamiento o emergencia capaz de mantener inmóvil y en forma permanente, el completamente cargado. 4. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 109. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN.** 1. El sistema de suspensión delantera Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. 2. Suspensión trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos. 3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 110. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y RUEDAS.** 1. Sistema de dirección: Bolsas recirculantes. 2. Asistencia de dirección: Hidráulica. 3. Llantas: Debe rodar sobre cuatro (4) ruedas, con llantas radiales en tamaño comercial; con llantas radiales en rin acero 16" (17,5) o rin de acero 17" y del tipo autorizado por el fabricante del vehículo. 4. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 111. **ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA ELÉCTRICO.** 1. La ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad mínima de producir 60 amperios, a una tensión de 12 voltios y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor a 90° Centígrados. 2. El alternador debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 1704 del ICONTEC - última actualización. 3. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles correspondientes al equipo médico y conexiones del compartimento del paciente, irán en una caja única en un compartimento de fácil acceso para la sustitución y mantenimiento. 4. Durante la adecuación del sistema eléctrico de la ambulancia se deberá trabajar en conjunto con los técnicos de comunicaciones de la secretaria de Salud y el proveedor de los equipos de radiocomunicación para coordinar la colocación del equipo. El cableado, las terminales, conectadores y demás elementos periféricos o diferentes al equipo de recepción y transmisión para el equipo de radio comunicaciones deberán ser pre instalados y proporcionados por el proveedor de la ambulancia de acuerdo a la especificación técnica que suministre la secretaria de Salud. 5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionará a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo, y con un inversor. 6. La ambulancia deberá contar con un sistema de almacenamiento de energía de mínimo 150 amperios hora, distribuido como mínimo en dos baterías (una de ellas debe ser la original del vehículo). El sistema de acumulación debe proporcionar una tensión de 12 voltios, capaz de suministrar un corriente pico de 400 amperios y su capacidad debe ser suficiente para producir, sin caída apreciable de tensión, una intensidad mínima de 115 amperios durante una hora a 17 grados centígrados de temperatura ambiente. Las baterías deben ser libres de mantenimiento y cumplir con todos los requisitos establecidos en la NTC 978 del ICONTEC. 7. El sistema eléctrico del vehículo y del compartimento del paciente debe cumplir con la norma NTC 3729 última actualización de 2018, mejorado en su potencia a través del inversor, el cual será como mínimo de uno punto dos (1.2) Kw, con una eficiencia mínima de 90%. Además deberá tener: dos tomacorrientes de tipo encendedor de cigarrillos extendidos al compartimento del paciente (corriente continua de 12 v) y cuatro (4) tomacorrientes dobles (corriente alterna de 120 v+/- 15% 60 Hz) bien identificados y ubicados hacia la cabecera de la camilla (panel anterior izquierdo del compartimento del paciente), al lado del acceso principal y en el mueble de equipos. 8. Cada uno de los toma corrientes deben estar protegidos por un breaker independiente, de tal manera que un cortocircuito producido en un aparato conectado a una de las tomas, no afecte a las restantes. 9. La instalación eléctrica de la carrocería debe estar dentro de un sistema de canalización y protección, de material

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 61 de 78



auto extingüible, debe contar con sistema de supresión de interferencia para ondas de radio, preferiblemente en los cables de ignición. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en los planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. 10. La ambulancia deberá tener, en su dotación, una extensión de cable encauchado calibre mínimo de 16 AWG con polo a tierra trifilar y encauchetado, de mínimo 30 metros con sus extremos debidamente adaptados para lograr la alimentación eléctrica del exterior (110 voltios, 60 Hertz, corriente alterna), con sistema para enrollarlo o recogerlo. 11. Se debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como: aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas. 12. Se debe utilizar elementos de alta eficiencia energética para efectos de señalización e iluminación de la ambulancia y limitar al máximo la utilización de elementos adicionales innecesarios para la función de señalización e iluminación. 13. Se debe señalar el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia. 112. **COMPARTIMIENTO DE PACIENTES- GENERALIDADES Carrocería: Tipo FURÓN. 1.** Sistema constructivo monocasco con estructura el Coll Roll internamente forrada en fibra de vidrio y externamente una sola pieza en fibra de vidrio, generando una estructura resistente y liviana, con alta absorción al impacto y a la deformación, brindando mayor seguridad al paciente y a los ocupantes del habitáculo. 2. Con relación al compartimiento de pacientes, el proponente debe especificar los materiales y características de los mismos, revestimientos interiores, tipos de soportes y características de estos, de acuerdo a los equipos a instalarse en cada uno de los vehículos. 3. Debe estar localizada en la sección posterior del vehículo y tendrá las dimensiones suficientes para albergar una camilla de dos metros de longitud, una silla para tripulante ubicada en la cabecera o al lado de la camilla en la que pueda estar cómodamente sentado el personal paramédico, con un espacio de 25 cm entre el borde anterior del asiento y la cabecera de la camilla, un asiento lateral auxiliar para el personal acompañante y que pueda emplearse para ubicar una camilla auxiliar con un espacio mínimo de 20 cm entre el borde lateral del asiento y el borde lateral de la camilla principal, en todos los casos el espacio destinado al paciente debe estar aislado del destinado al conductor. 4. Debe poseer una barra pasamanos de material resistente y antioxidante fijada al techo, a todo lo largo del compartimiento del paciente, a fin de proporcionar sostenimiento al personal asistencial cuando el vehículo se encuentre en movimiento. 5. Debe poseer un sistema de iluminación interior tipo LED de doble intensidad que permita la asistencia del paciente en condiciones adecuadas. 6. Longitud mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 2.20 m. 7. Ancho mínimo del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.50 m. 8. Altura mínima del interior del compartimiento del paciente (sin revestimiento) deberá ser de 1.35 m. 9. En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD". 10. En todo caso el compartimiento del paciente deberá cumplir con todos los demás requerimientos consignados en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 11. El mueble principal debe ser de un solo molde de pared a pared de techo a piso. 113. **ESPECIFICACIONES DE LUCES INTERIORES. 1.** En el techo del compartimiento del paciente debe haber un sistema de luz ambiental constituido lámparas con tecnología LED de doble intensidad. 2. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018. por cuatro. 114. **ESPECIFICACIONES DE LUCES EXTERIORES. 1.** La ambulancia debe contar con dispositivos de señalización óptica, de acuerdo a la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018 además de las normas SAEJ1318. 2. Las barras de luces de la ambulancia pueden ser estroboscópicas o con LEDS de acuerdo a la Norma SAEJ 845, como rojo en policarbonato, incluido megáfono y sirena con caja de sonido que arroje como mínimo de 100 vatios y que la unidad de sonido arroje mínimo 100 vatios. 3. Una mini barra de luces tipo LED en la parte posterior de la ambulancia. 4. Los cocuyos

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 62 de 78


direccionales delanteros corresponderán a los originales de fábrica del vehículo y los cocuyos direccionales traseros del vehículo deben tener adicionalmente luces LED. 5. Los controles para la operación de luces de emergencia preferiblemente deben ser accionados con tarjeta electrónica. 6. Las luces de delimitación laterales blancas fijas tipo LED distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo con una inclinación de 15° con respecto del eje vertical. 115. **ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL.** 1. El sistema principal de alerta es una sirena electrónica mínimo de cuatro tonos seleccionados independientemente y corneta activada manualmente de mínimo 100 vatios de potencia en valor eficaz. 2. Debe contar con perifoneo o megafonía externa, tendrá control de volumen y será de dotación obligatoria. El dispositivo de mando estará instalado como un panel de control en el compartimento del conductor, de tal manera que pueda ser accionado por este o por su acompañante. 3. La intensidad sonora debe ser mínima de 118 decibeles medidos a 3 metros del vehículo. 4. El altavoz puede ir en la barra de señalizaciones prioritarias o externo en la cara anterior del vehículo, debidamente protegido de golpes y elementos extraños y dirigiendo el sonido hacia adelante. 116. **ESPECIFICACIONES DE ACCESOS (PUERTAS - PELDAÑOS).** 1. La ambulancia, deberá tener como mínimo cuatro (4) accesos: dos ubicados en la cabina de conducción y dos en la parte del compartimento del paciente. 2. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 117. **ESPECIFICACIONES DE VENTANAS.** 1. Todas las ventanas del compartimento de paciente deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad, homologados para uso en vehículos automotores logrando visibilidad únicamente de adentro hacia fuera aún en condiciones nocturnas y con luces interiores encendidas. Adicionalmente con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarla en caso de necesidad. 2. La puerta lateral derecha de acceso para la tripulación debe tener ventana con sistema para su apertura. 3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 118. **ESPECIFICACIONES DE REVESTIMIENTOS INTERIORES.** 1. Las superficies interiores del compartimento del paciente no deben poseer elementos afilados o cortantes y con acabados con materiales no rugosos y lavables. 2. El área interior del paciente debe revestirse en plástico reforzado de fibra de vidrio de material de color claro en las paredes y techo, con aislante térmico y acústico en poliuretano inyectado o material similar de 2,5 mm de espesor, de tal forma que garantice la conservación de la temperatura ambiente y la insonorización del mismo. Debe ser impermeable, auto extingible y permitir limpieza con soluciones jabonosas, ácidas, alcalinas o mixtas, sin sufrir deterioro por ello. 3. Las demás consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 119. **ESPECIFICACIÓN DE PISOS.** 1. La rampa de acceso a la ambulancia para la camilla principal debe ser de lámina en acero inoxidable o aluminio. 2. Protección para el área de la camilla en lámina de acero inoxidable. 3. Piso en material de caucho antideslizante o fibra de vidrio y su unión con las paredes debe ser hermética y adherida al vehículo. 4. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 120. **ESPECIFICACIÓN DE GABINETES.** 1. Las consignadas en la Norma Técnica 3729 última actualización de 2018. 121. **ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN EXTERIOR (ÓPTICA COLORES Y SÍMBOLOS).** 1. El color principal de la ambulancia será blanco. 2. Llevará franjas reflectivas horizontales en los costados laterales. 3. La rotulación, identificación y señalización exterior, se hará con cinta reflectiva que garantice su adherencia al vehículo durante mínimo el periodo de garantía del vehículo, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características. 4. En los costados y en la parte posterior deberá ir el número de emergencia, código de la ambulancia, el nombre de la E.S.E., y el logo de Misión Médica. La marcación podrá estar contenida claramente en logotipos o escudos, en todo caso esta rotulación e identificación debe ser aprobada por la E.S.E., tanto en sus dimensiones como en su ubicación y características. 5. Debe incluir la sigla TAB en cada costado lateral y posterior del vehículo, según indicaciones de la secretaria de Salud. 6. Las demás consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018. 122. **ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES**

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit. 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 63 de 78

AMBIENTALES TEMPERATURA: 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018. 2. Nivel de ruidos: acorde al manual del vehículo. 123. **IMPERMEABILIDAD:** 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018. 124. **CAMILLA PRINCIPAL.** 1. Las consignadas en la Norma Técnica ICONTEC 3729 última actualización de 2018. 125. **SISTEMA DE OXIGENO PORTÁTIL.** Debe constar con: 1. Un Cilindro de oxígeno de aluminio mínimo de 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 2. Color normativo. 3. Funda en material lavable para su fácil transporte. 4. Humidificador plástico. 5. Manómetro para oxígeno medicinal. 6. Un Flujómetro para oxígeno medicinal adulto. 7. Un Flujómetro para oxígeno medicinal pediátrico. **NOTA:** Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listos para uso inmediato. 126. **SISTEMA DE OXIGENO PRINCIPAL.** Debe constar de: 1. La(s) bala(s) de oxígeno debe(n) estar ubicada(s) en un compartimento cerrado, con puerta al interior o exterior de la ambulancia. 2. Dotar la ambulancia con una (1) bala de 3 m3 de capacidad total de almacenamiento, en aluminio, para oxígeno medicinal respectivamente cargada (Debe entregarse con la respectiva prueba hidrostática y contenido de oxígeno, de tal manera que se encuentren listas para uso inmediato). 3. Sistema de aseguramiento de la bala con amortiguación en las paredes y en el piso donde esta haga contacto, con el fin de limitar las vibraciones y ruidos. El aseguramiento debe soportar movimientos y golpes sin soltar el cilindro. 4. Comunicación con el interior de la ambulancia a través de la cual se pueda maniobrar la llave de cierre de la válvula de la bala y el manómetro instalado en la misma. 5. La manguera o tubería para conducción del oxígeno, debe estar en el compartimento del paciente y terminar en una de las paredes interiores de la ambulancia con una toma de flujómetro. 6. Una llave de boca fija de 1.1/8 de pulgada para las conexiones de la red de oxígeno en el recambio de la bala. Esta llave puede estar fijada con una cadena, en una de las paredes del compartimento de tal forma que permita fácil maniobra para aflojar la manguera/tubería o el manómetro. 7. Un manómetro para cilindro de oxígeno para colocar en la bala. 8. Un flujómetro de pared con su humidificador, conectado al sistema de almacenamiento de oxígeno, instalado en el interior del compartimento del paciente. 9. Un flujómetro pediátrico. 10. Dos humidificadores plásticos, estériles. 127. **EQUIPOS MÉDICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 del 2019** **AMBULANCIA TAB CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MONITOR SIGNOS VITALES:** 1. Un (01) Monitor multiparamétrico (ECG, Temperatura, SpO2, PNI, Respiración) de 5 parámetros con diseño de pantalla ultra delgado para uso de pacientes adultos, pediátricos y neonatos. 2. Pantalla táctil (TFT LCD) multicolor de alta resolución. 128. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUCCIONADOR:** 1. Equipo debe ser entregado con sistema de sujeción a la ambulancia, debe contar con juego de mangueras para paciente, frasco de recogida de líquidos, conector cónico para tubos siliconados aptos para esterilización. 2. Bomba de motor tipo pistón sin aceite libre de mantenimiento. 3. Bajo ruido y de trabajo continuo. 129. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO:** 1. Dar cumplimiento a la ley 1831 de 2017. 2. Ser de fácil uso, con instrucciones auditivas y visuales. 4. Tener como mínimo una batería con duración de hasta 350 descargas a 200J. 5. Tener como mínimo dos juegos de parches para adulto y pediátrico. **DOTACIÓN SEGÚN LEY 1831 DE 2017 PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) EN TRANSPORTE DE ASISTENCIA.** 130. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESFIBRILADOR GLUCÓMETRO.** 1. Estuche con Lancetas, caja de tiras reactivas, Batería de 3 voltios instalada, estuche compacto. 131. **EQUIPO BÁSICO.** 1. Una Llanta de repuesto original del vehículo. 2. Un Rin original del vehículo. 3. Dos (2) Extintores para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg instalados uno en la zona del paciente y uno en la cabina del conductor. 4. Gato original del vehículo. 5. Herramientas de sustitución de ruedas original del vehículo. 6. Dos tacos de madera. 7. Dos bloques de madera. 8. Dos señales reflectivas de emergencia. 9. Una llave de pernos tipo cruceta. 10. Un juego de seis llaves boca fija diferentes medidas. 11. Una llave inglesa de 1.1/2". 12. Dos chalecos fluorescentes. 13. Un juego

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 64 de 78

de cables de iniciación eléctrica de batería. 14. Tres destornilladores de pala 6" - 8" - 10". 15. Tres destornilladores de estrella 6" - 8" - 10". 16. Un alicate de mango aislado 6". 17. Una palanca patacabra de mínimo 50 centímetros. 18. Un martillo metálico de 250 grs mínimo. 19. Una tijera corta todo. 20. Una cuchilla para romper cinturones. 21. Una cuerda estática de 20 mts, con diámetro mínimo de 12.5 mm y su correspondiente gancho para tracción. 22. Una lámpara con enchufe para toma corriente con 15 mts de cable. 23. Una linterna con pilas. 24. Una caja con fusibles surtidos de los usados por el vehículo. 25. Una caneca con elementos propios de aseo. 26. Un (1) recipiente reciclable o desechable, con mecanismo de ajuste a la carrocería o a los gabinetes, que contenga como mínimo 5 litros de agua. 132. **MATRÍCULA.** La Ambulancia debe entregarse matriculada a nombre de la E.S.E. Hospital San Francisco, correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites, impuestos seguros obligatorios (SOAT) con vigencia mínima de un año. **CLÁUSULA CUARTA: INFORMES:** En desarrollo de las cláusulas 1, 2 Y 3 del presente contrato, el contratista deberá presentar informes parciales y un informe General a la finalización del plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el interventor y/o supervisor del contrato requieran, cuando lo consideren conveniente. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la firma del acta de inicio previa a la aprobación de las pólizas exigidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor de contrato será pagado dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del vehículo, con toda su dotación bienes, equipos, productos objeto del presente contrato, detallados en el anexo de la especificación técnica de la convocatoria pública que hace parte integral del contrato, previa entrega del informe, entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y aportes parafiscales tener en cuenta sí aplica, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Previa entrega de: 1. Informe de entrega de bienes suministrados, conforme al formato establecido por la institución y presentado por el contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1:** Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en caja, previa revisión y aceptación de los mismos. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO 3:** LA ENTIDAD CONTRATANTE efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARÁGRAFO 4:** Para el pago, la supervisora informará sobre el cumplimiento de las obligaciones y aquellas actividades que se debieron cumplir y no fueron ejecutadas se descontarán del pago, por lo que a cada actividad se le asigna un valor de 3% del total del pago mensual, que serán tenidas en cuenta al momento de autorizar el pago. **PARÁGRAFO 5:** El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación de la cuenta. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en el Municipio de San Luis de Gaceno, instalaciones de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el presente contrato se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxx de xxxxxx, rubro presupuestal: xxxxx emitido por la Oficina de Tesorería de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 65 de 78

declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la HOSPITAL SAN FRANCISCO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: **1.** Acudir ante las autoridades para obtener protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere, **2.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Impartir a través del interventor y/o supervisor del contrato las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el **CONTRATISTA** conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato. **4.** Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista. **5.** Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Lo anterior con base en el procedimiento establecido en el manual de contratación, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del presente contrato. **8.** Repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato. **9.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados. **10.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al contratante de manera legal o contractual **11.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **12.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **13.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **14.** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que éste requiera para dar cumplimiento al presente contrato. **15.** La entidad se obliga a contratar la interventoría que será la responsable de realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del presente objeto contractual.



CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios económicos o materiales debidamente comprobador, que se llegaren a ocasionar con la acción omisión relacionada con la ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación. Lo anterior previo agotamiento del debido proceso y garantizando el derecho a la defensa. **PARAGRAFO:** El contratista asume directa y personalmente la responsabilidad que se derive de una mala práctica en el desarrollo del objeto contractual y expresamente exonera al **CONTRATANTE** por los eventos en que el usuario o tercera sufra algún tipo de perjuicio siempre y cuando no se deban a un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas propiedades de terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con la parte **CONTRATANTE** y en consecuencia, tampoco el pago

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 900.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 66 de 78

de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumento distinto al pago del valor pactado en la cláusula 5 del mismo. En todo caso, la presente disposición atiende a la prohibición establecida en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** a. Recibir los pagos de acuerdo a la forma de pago pactada en los términos del presente contrato. b. Recibir la asignación de interventoría y supervisión para el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente de la parte Contratante, que obra bajo su propia voluntad, que conoce los alcances y rigurosidad legal del presente contrato y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la parte Contratante de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO:** El contratista conoce y acepta que su único pago corresponderá al valor pactado en la cláusula sexta, de acuerdo, de conformidad con el Anexo 02 de los pliegos de condiciones adjuntando los demás soportes presentados por el contratista frente al cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos exigidos para efectuar los desembolsos. **PARAGRAFO. Gastos:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin consentimiento expreso y escrito del CONTRATANTE. Para efectos de la cesión, el CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el CONTRATISTA CEDENTE. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento por escrito al contratista, el Contratante declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera directa su ejecución y amenacen con su paralización. En todo caso para la imposición de las sanciones al contratista, como multas, efectividad de la cláusula penal, caducidad y terminación unilateral, se observará la aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El presente contrato podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** por mutuo acuerdo entre las partes. Para que la solicitud de terminación bilateral tenga efectos jurídicos se requiere del visto bueno del interventor y/o supervisor del Contrato, aprobación del Ordenador del Gastos y la suscripción de la correspondiente acta en medio físico o electrónicamente. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla lo antes señalado y deje de ejecutar el Contrato, autoriza a la Subred para retener los valores adeudados toda vez que no se realizó la ejecución completa de las actividades contratadas. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** En cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **5.** La E.S.E. se reserva el derecho a dar terminado anticipadamente el contrato sin que medie requerimiento judicial alguno, avisando por escrito al contratista solo cuando se considere que, por variación del servicio, no se requiere la ejecución de las actividades contratadas. **6.** En el evento en el que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al interventor y/o supervisor del contrato, que evaluará la solicitud, sobre la base que no se afecte la Prestación del Servicio **PARAGRAFO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco días calendario, el mismo se dará por terminado, quedando facultada la E.S.E., para suscribir con otra persona. En estos casos el contrato se considera inexistente de forma automática, sin necesidad de pronunciamiento judicial alguno y sin

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 900.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 67 de 78

necesidad de autorización alguna por parte del particular. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo, la E.S.E. y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1.** Fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito, la cual se indicaran las condiciones en que se efectuara y que la misma no generara incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión acordado, el contrato se reanudara de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el interventor y/o supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Que entendido en ambos casos a ejecución del contrato se reanudara por el plazo faltante. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIBERACION DE SALDOS:** Si de este contrato se presentan saldos sin ejecutar, será obligación del interventor y/o supervisor requerir al estado de cuenta y actuar de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos de proceso y recibió de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. **d.** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las prevista en la Ley y el Manual de Contratación, especialmente las establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y adiciones principalmente las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9 ibídem. El contratista expresa igualmente, bajo la gravedad de juramento la cual se entiende prestada con la sola firma del documento, que no se encuentra inhabilitado, ni concurren sobre el causales de incompatibilidad, conflicto de intereses ni prohibiciones, contenidas en las Leyes 136 de 1994, 610 de 2000, 1148 de 2007 y 1296 de 2009, así como cualquiera contenida en cualquier otra disposición jurídica vigente. **e.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **f.** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **PARAGRAFO:** sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades en sanción disciplinaria o que recae contra la sentencia judicial, renunciara a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de la E.S.E., sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CODIFENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a manejar de manera confidencial la información entregada pro al E.S.E., y toda aquella que se genere como consecuencia de la prestación de sus servicios. En este sentido, se compromete a no emplearla sin el consentimiento previo expreso y escrito de la parte contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación,

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO

Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL

contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co

San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 68 de 78

prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 797 de 2003, el CONTRATISTA deberá afiliar a sus trabajadores a seguridad social de forma integral. Esta situación y el pago de aportes a los mencionados sistemas serán requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la E.S.E.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 literal A numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, el contratista está obligado a afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. MULTAS. La E.S.E., podrá imponer multas al contratista en caso de que este incurra en mora o en incumplimiento parcial respecto de alguna o todas las obligaciones adquiridas en el presente contrato; previo agotamiento del procedimiento de declaración de incumplimiento y la expedición de acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago. El valor de la multa será el equivalente al 3% del valor de las obras en mora o en incumplimiento parcial, por cada día de retraso, previo traslado por cinco (5) días al contratista para que se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido en el Código General del Proceso. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de él cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato el CONTRATISTA debe pagar a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO, a título de indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato. EL valor pactado en la presente cláusula penal, es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se cauce sobre el citado valor. Éste valor puede ser compensado con los montos que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. GARANTÍAS: El contratista debe constituir con una Compañía de Seguros a favor de la E.S.E. póliza única como garantía que ampare: **a) DE CUMPLIMIENTO.** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será de doscientos (200) SMMLV y su vigencia será igual al plazo del contrato. **c) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO: Cuando el término de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el término inicialmente exigido en esta cláusula.


CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO

Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL

contactenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co


San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 69 de 78

jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** El análisis del sector, los estudios previos y los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública. **2.** El certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal; **3.** Los presentados por el contratista previa verificación realizada por la E.S.E.; **4.** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PARTICIPACION COMUNITARIA.** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas o comunitarias, profesionales, benéfica o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, para los cuales deberá tenerse en cuenta los derechos protegidos sobre los datos personales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EI CONTRATISTA.** Se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como las políticas internas de la E.S.E., relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige para todos los efectos legales por lo dispuesto en las normas del derecho privado, código civil, código de comercio, Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así aplicará las clausulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la firma de las PARTES y para su ejecución la verificación por parte de la E.S.E., de la respectiva afiliación a una Administradora de Riesgos profesionales (ARL) y la expedición del Correspondiente registró presupuestal. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el Municipio de San Luis de Gaceno Boyacá. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO	CONTRATISTA
Nombre: OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS Cargo: Gerente Dirección: Calle 3 No. 5-50 Teléfono: 310 349 2337 Correo Electrónico: contatenos@hospitalsanfranciscoslg.gov.co	Nombre: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato, para el caso en contrato se designará al PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la entidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: SUSCRIPCIÓN** las actuaciones de los usuarios en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) comprometen a la entidad compradora y al proveedor a realizar la autenticación en la plataforma SECOP II a través de firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/términos-y-condiciones>. Para constancia se firma a través de la plataforma SECOP II transaccional, como se evidencia en el certificado emitido por la plataforma.

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 70 de 78	


NOTA: La presente minuta, puede tener variaciones cuando a consideración de la institución sean estas pertinentes a la hora de suscribir el contrato.

ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presente convocatoria de los pliegos definitivos fue elaborada y aprobada por parte de los miembros del comité de contratación, como consta en acta de fecha 21 de mayo del 2026; la misma fue aprobada por la Gerente de la E.S.E. contando con la respectiva asesoría jurídica, acogiendo así la recomendación emitida por el comité. Teniendo en cuenta que no hubo observaciones se hicieron correcciones de forma a los pliegos únicamente.

Proyectó: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO**



Revisó: 
IVÁN ANDRÉS PÉREZ GRANADOS
Asesor Jurídico
Empresa Social del Estado Hospital San Francisco

Aprobó: 
OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San Francisco

ANEXO No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO
Calle 3 N°5-50 TELEFONOS: 310 349 23 37 – 315 278 48 65 E-MAIL
contactenos@hospitalsanfrancoslg.gov.co
San Luis de Gaceno Boyacá – Colombia

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 71 de 78

Señores
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
Ciudad.

Ref. Proceso de Selección de Convocatoria Pública No 001 del 2026.

La presente tiene por objeto ofrecer el **ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO** con destino al funcionamiento de los servicios medico asistenciales, para la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, de conformidad con los términos de la referencia.


Así mismo, el suscrito propietario y/o representante legal de la firma _____ declara que:

1. Tengo (tenemos) el (los) poderes y/o representación legal (es) para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la firma.

NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3. Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de términos de referencia y los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección de Convocatoria pública en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.
4. Entiendo que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 72 de 78

los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces.

5. He revisado detenidamente la propuesta que se presenta y manifiesto que no contiene ningún error u omisión.

6. La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

7. Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

8. Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la Invitación en mención, me comprometo a:

Constituir y presentar oportunamente a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, las garantías exigidas en los términos de referencia.

Realizar dentro del plazo máximo que fije la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO, y en el comunicado de la adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.


Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO y terminarla dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito.

Atentamente,

(firma representante legal)
C. C. No

ANEXO No. 2

 <p>e.s.e HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 73 de 78

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2025.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En letras): _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): \$ _____

El suscrito, _____ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.



EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

Datos de contacto representante legal (obligatorios celular, correo electrónico).

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

ANEXO No 3 DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
BOYACÁ

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 74 de 78

REF.: Selección de Convocatoria pública N° 001 del 2026

Objeto: Contratar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO.

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

Que el xxxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Que el XXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX %XXXXXXXX XX %

Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, quien es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx

Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo: xxxxxxxxxxxx^[SEP]

Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxx



Celular: xxxxxxxx

Telefax: xxxxxxxxxxxx^[SEP]

En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxx.

_____ Nombre: C.C.

_____ Representante Legal Nombre: C.C.

 <p>e.s.e HOSPITAL SAN FRANCISCO NIT: 860.060.016-4 "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 75 de 78

_____ Nombre: C.C.
 _____ Suplente Nombre: C.C.

ANEXO No. 4
MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	Vr. CONTRATACION EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

(En caso de que la persona jurídica, natural o consorcio y unión temporal, no hayan sido sancionados ni multados durante los últimos cinco (05) años deberán manifestarlo de la siguiente manera.)

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la empresa que represento no ha sido sancionada ni multada, con ocasión de la celebración de los contratos suscritos en los últimos cinco (05) años.

RAZÓN SOCIAL _____
 NIT/ CC _____

REPRESENTANTE LEGAL _____
 FIRMA: _____

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 76 de 78

C.C. No _____

ANEXO No 5
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Señores
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
BOYACÁ

El suscrito, CERTIFICA que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.


Atentamente, _____
(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica)

ANEXO No. 6

Togüí Boyacá, _____ de _____ 2026

Señores:
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATAción			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 77 de 78

El (la) suscrito(a) xxxxxxxx identificada con C.C./ C.E./ P.P No. C.C. No. xxxxxx expedida en xxxxxxxx, por el presente manifiesto que autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO con Nit. 860.060.016-4, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia u otro, de manera previa dentro del proceso de selección, vinculación contractual, legal o reglamentaria y así mismo de surtirse esta, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y la Política de Protección y datos personales de datos, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma: _____



Nombres y Apellidos: xxxxxxxx

C.C./ C.E./ P.P: C.C. No: xxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxxxx

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE AMBULANCIA PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa (nombre de la empresa) _____, certifica bajo la gravedad de juramento que en el desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de Convocatoria pública N° 001 del 2026 para el ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA TIPO DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA 4X4 DOTADA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO SEDE SAN LUIS DE GACENO, cuenta con la DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL VEHICULO OFERTADO EN SU PROPUESTA PARA SER ENTREGADO DENTRO

 <p>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO "MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</p>	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO Nit No. 860.060.016-4			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PROCESOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
	CONTRATACION			
	CONVOCTORIA PÚBLICA			
	CODIGO: XXXXX	VERSIÓN: XXXX	FECHA: XXXXX	Página 78 de 78

DEL PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ESTO ES UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Numero de chasis: _____

Numero de motor: _____

La presente certificación se expide a solicitud de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Gerente

ANEXO No. 8

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado

Firma del representante legal o persona natural
C.C. No.